



**ACTA ACUERDO
ADMINISTRACION CENTRAL**

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 16:00hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN CRISTIAN GALDEANO; GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y WALTHER BARBOSA; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto las partes acuerdan:** 1.- Un incremento sobre el Básico y Adicional 2019 (ex 077), conforme el siguiente cronograma:-----

	Básico y Adicional 2019 (ex 077)
Septiembre 2022	7%
Octubre 2022	8%
Noviembre 2022	7%

Los porcentajes expresados son no acumulables, aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021. Los incrementos acordados modifican únicamente los porcentuales acordados en el punto 1 del acta acuerdo de fecha 11 de Marzo de 2022, quedando vigentes la totalidad de los demás puntos consignados en la mencionada acta acuerdo y contienen los otorgados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y Decreto 1225/2022 y 1337/2022.

2° Un incremento sobre el Ítem Paritaria 2022 Régimen 05 (ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 - Ley 5126, modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo no bonificable, conforme el siguiente esquema:-----

Agentes que revisten en	Porcentaje a partir del mes de agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de septiembre de 2022
Régimen 05 - Ley 5126	40%	52%

Solo se modifica el porcentaje del ítem, sin modificar el carácter del mismo ni la forma de cálculo que posee al momento de la presente propuesta.-----

Los porcentajes acordados incluyen los homologados por Decreto 396/2022, ratificado por Ley 9400 y los otorgados por Decreto 1337/2022.-----

La percepción de éste ítem será compatible con todos los adicionales, ítems y premios vigentes a la firma del presente acuerdo. La percepción de este ítem será compatible con la percepción del fondo estímulo de cada repartición. Éste ítem no formará parte de ningún otro concepto que integre el salario de los agentes del sector.-----

Se respetará el ordenamiento jurídico vigente con relación a los pases a planta de los agentes contratados, convenios y cualquier otra modalidad de contratación a fin de cumplimentar, lo acordado en acta paritaria en la que se fijó como término de los pases a planta del estado el 31 de diciembre de 2014.-----

Con relación a los agentes contratados, prestadores, voluntariados, por convenio y/o cualquier otra modalidad de contratación se acuerda otorgar aumentos similares por todo concepto, al que recibe la planta permanente, el que se otorgará por Decreto del Gobernador de la Provincia de Mendoza.----

El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante la primera quincena del mes de octubre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.---

Con respecto a la cuota solidaria UPCN insta a los demás gremios a no realizar descuento de Cuota Solidaria sobre el presente acuerdo en virtud de que el mismo es una revisión del acuerdo firmado en el mes de Marzo de 2022, como afirma el gobierno, y que además si se suma la cuota impuesta por el gremio mayoritario llegará a un 6% (2021=9%) lo que a nuestro entender constituye claramente un acto confiscatorio en perjuicio de los trabajadores. En el mismo sentido ratificamos la postura de UPCN de que la misma debe ser retenida con el salario del mes de diciembre de 2022 y en un porcentaje del 2%. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica:-----

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

MARIANA LIMA
Directora Gral. de Inspección Gremial
Subsecretaría del Ca. y Modernización del Estado
Mendoza - 2022

Gustavo Allub
UPCN

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Walter Barbosa
UPCW

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza



ACTA COMPLEMENTARIA ADMINISTRACION CENTRAL; REG 35 SAYOT, GUARDAPARQUES

En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de Agosto de 2022, siendo las 16:00hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas, Abog. IGNACIO PALERO, por UPCN CRISTIAN GALDEANO; GUSTAVO ALLUB, GUSTAVO MONTIVERO y WALTHER BARBOSA por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación sindical expresa:** Que a pesar de no conformar las expectativas de los trabajadores estatales, aceptamos la oferta que brinda el ejecutivo en calidad de Última Oferta y en vistas a brindar algún alivio a los bolsillos de los compañeros, y en virtud de mantener un diálogo constructivo que nos ha permitido obtener los aumentos en blanco, en consonancia a lo solicitado por UPCN, y que han detenido la precarización de los sueldos que se venían sufriendo en los últimos años. Dado que la propuesta del gobierno no incluye el mes de diciembre, como tampoco lo hizo el año pasado y que el compromiso era blanquear los montos en negro recibidos como aumento integral 2020 y 2021. Solicitamos que al mes de diciembre se incorpore al básico los \$7.200 otorgados oportunamente. En virtud de que el gobierno ha tomado la práctica de utilizar los haberes de diciembre como base de cálculo para el posterior ejercicio, que UPCN siempre ha solicitado todos los incrementos al básico para evitar mayor depreciación del salario en el año 2023.

Dado que el Ejecutivo no ha dado respuesta a lo solicitado en las últimas paritarias (incluso de los últimos años), reiteramos:

- Pasaje de colectivos sin costo para todos los trabajadores con ingresos netos menores a \$150.000.
- Gestionar ante el agente financiero de la Provincia (Banco Nación) un crédito de contingencia para todos los trabajadores, de dos sueldos brutos a tasa 0%; a ser devuelto en doce cuotas iguales y consecutivas. Esto teniendo en cuenta la imposibilidad de ahorrar con los sueldos actuales y el alto grado de endeudamiento de los trabajadores estatales.
- Cambio de tramo de los celadores en tareas administrativas con más de un año de antigüedad.
- Nuevo cálculo de la antigüedad para los administrativos de la DGE que se tenga en cuenta la asignación de clase y el ítem adicional DGE.
- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares con las asignaciones que paga la ANSES. Como así también actualizar los tramos de acuerdo al incremento salarial que se produzca.
- Se propone una nueva reformulación del Fondo de Compensación Funcional que se liquida en el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en la cual se procura que sea abonado teniendo en cuenta el cumplimiento de metas, asistencia y calificación, volviendo a la normativa establecida en la Resolución N° 791-IVT-2011. Teniendo en cuenta el numeral al 0,40 para todos los agentes que lo vayan a percibir. La modificación pautas e interpretación se realizarán a través de la conformación de una Comisión de Interpretación de Partes. Propuesta que viene trabajándose con las autoridades del ministerio desde octubre de 2022 (EX-2022-04786036- -GDEMZA-MESA#MIPIP)
- Para los trabajadores del Ministerio de Hacienda, se incluya el Fondo Estímulo que estos perciben en el cálculo del S.A.C.

Así como a la Dirección de Hidráulica:

Reconocimiento de los viáticos en la inspección de obras realizadas por este personal.
Reconocimiento de las guardias pasivas y activas (guardia aluvional) durante la época estival (octubre a marzo) que es cuando se producen las lluvias de verano. Entrega de

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

CRISTIAN GALDEANO
Escribano General
UPCN Mendoza



elementos de seguridad para éste personal (ropa adecuada, calzado, etc.), personal profesional y técnico. Reconocimiento de las horas extras en la inspección de obras, ya que a la fecha no se lo hace y se trabaja en horas fuera del horario de trabajo. Recategorización del personal en las clases. Reconocimiento del pago del ítem obra. Mejora en el ítem de mayor dedicación del personal.

- Que el código 8944 de los Trabajadores que lo perciben, sea absorbido por los distintos ítems de las reparticiones en las que cumplen servicio. Ya que dicho código se encuentra congelado desde 2017, creando disparidad entre los trabajadores de los distintos sectores.
- Para los trabajadores de la dirección de defensa del Consumidor, la creación de un ítem por productividad, basado en lo recaudado por ese organismo. Y aumento del ítem propio de la repartición, dado el bajo nivel de sueldos de la dependencia.
- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT.
- En cuanto a los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título pero no así el re-escalafonamiento al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- En relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movibilidades en condiciones, etc. También se incluya a los profesionales, derogando el art. 2 del Decreto 265/1999, por ser discriminatorio.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento
- **Pase a planta de los trabajadores Contratados.**
- Para los empleados de la Dirección de Minería que se desempeñan en Laboratorio y Planta Piloto solicitamos el ítem Riesgo
- Para los celadores que cumplen distintas funciones en otras dependencias (no en escuelas) solicitamos el encuadre correspondiente al régimen y función que desempeñan
- Mejora en las condiciones laborales del personal de Barrera Sanitaria e ISCAMEN, y carrera administrativa
- Restablecer los servicios y prestaciones de la obra Social OSEP en su totalidad

Con respecto a la Cuota Solidaria UPCN insta a los demás gremios a no realizar descuento de Cuota Solidaria sobre el presente acuerdo, en virtud de que el mismo es una revisión del firmado en el mes de Marzo de 2022, como afirma el gobierno, y que además si se suma el descuento impuesto por el gremio mayoritario sumará un 6% (2021=9%) lo que a nuestro entender constituye un acto claramente confiscatorio en perjuicio de los trabajadores. **Cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:** Se toma vista de lo expuesto por la entidad sindical remitiendo la presente a las autoridades correspondientes a fin que tomen conocimiento y consideración. A fin de tratar aquellos planteos sectoriales se propone la realización de un cronograma de reuniones técnicas para tratar los puntos propios de los distintos sectores. Rechazamos que no se estén prestando los servicios de la OSEP como pretende exponer la entidad sindical. Se hace saber a la entidad sindical que los ingresos a la planta permanente del Estado, como los re-escalafonamientos, los mismos se realizarán conforme el régimen legal vigente. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

AboG. GUSTAVO SINZIG
MINISTERIO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

Dr. IGNACIO PALERO
DIRECTOR DE RELACIONES COLECTIVAS
Y PROMOCION DEL EMPLEO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA

Welther Borasi

CRISTIAN ABEL GALDEANO
Secretario General
UPCN Mendoza